



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

D.^a NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.^a ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.^a MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.^a GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.^a CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.^a MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent se reunieron, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.^a Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.^a Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.^a Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.^a Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.^a. Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.^a Carmen Mendiola Ibarra, D.^a Maria Gema Escolano Berna y D.^a. Lelia Laura Gomis Pérez, y con la presencia telemática de la Sra. Concejales: D.^a. M^a. Del Carmen Candela Torregrosa, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias de fechas 31 de enero y 28 de febrero de 2022, y extraordinarias de fechas 11, 17 y 24 de febrero de 2022. Al no haber observaciones se entienden aprobadas por UNANIMIDAD.

Las intervenciones en cuanto a la modificación del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=180>

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, se acuerda modificar el orden del día de la sesión plenaria, y tratar en este punto la Declaración Institucional.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.^a. Ana Vanesa Mas González, concejal de L'Esquerra, que da lectura a la Declaración Institucional presentada por los grupos municipales de Compromís, PSOE, L'Esquerra, PP y C'S, con el siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE L'AJUNTAMENT DE CREVILLENT AMB MOTIU DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DONA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Jesus Ruiz Morcillo, portaveu del Grup Municipal Compromís, Manuel Penalva Alarcón, portaveu del Grup Municipal PSOE, Ana Vanesa Mas González, portaveu adjunta del Grup Municipal L'Esquerra de Crevillent, Lelia Laura Gomis Pérez, portaveu del Grup Municipal Ciudadanos i Miguel Ángel Sánchez Navarro, portaveu del Grup Municipal Popular en l'Ajuntament de Crevillent en el seu nom i representació, a l'empar del que preveu la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, i de conformitat amb i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals; presenta la següent proposta de resolució perquè s'incloga en l'ordre del dia de la propera sessió del Ple que es convoque, als efectes del seu debat i votació la següent MOCIÓ:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Amb motiu de la commemoració del 8 de març, Dia Internacional de la Dona, i en ocasió del 15 aniversari de l'aprovació de la Llei orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes. Des de l'Ajuntament de Crevillent reconeixem els avanços aconseguits, recordem els reptes encara pendents i alertem sobre els perills que aguiten els assoliments aconseguits.

En 2007, el Congrés dels Diputats aprovava una llei que aspirava a fer efectiu el dret d'igualtat de tracte i d'oportunitats entre dones i homes, dirigida a combatre totes les manifestacions encara subsistents de discriminació, directa o indirecta, per raó de sexe i a promoure la igualtat real entre dones i homes, amb remoció dels obstacles i estereotips socials que impedeixen aconseguir-la.

No obstant això, com ja va alertar Nacions Unides l'abril de 2020, la crisi originada a conseqüència de la pandèmia provocada per la COVID-19 amenaçava el progrés limitat obtingut en matèria d'igualtat de gènere i de drets de les dones, i recomanava formes per a col·locar el lideratge i les contribucions de les dones en el cor de la resiliència i la recuperació.

Així, en línia amb el futur Pla d'Acció per a la Igualtat de Gènere i l'Empoderament de les Dones en l'Acció Exterior 2021-2025 de la UE, és necessari salvaguardar els assoliments aconseguits en matèria d'igualtat de gènere i accelerar en la promoció de la igualtat de gènere com una prioritat en àmbits temàtics estratègics amb la finalitat d'accelerar el progrés cap als objectius mundials, inclosos els Objectius de Desenvolupament Sostenible (*ODS) que constitueixen el nucli de l'Agenda 2030.

És per això que **RECONeixEM:**

- Totes les manifestacions que reclamen igualtat de drets i responsabilitats per a homes i dones com a pròpies.
- Que la inclusió a l'escolta és part del procés de millora de la societat.
- Que la pandèmia està ocasionant un impacte negatiu en els drets de les dones i alertem sobre les conseqüències que aquest retrocés suposarà per a les generacions futures.
- Que la inversió de la paritat de gènere en els llocs de lideratge impulsarà la participació de les dones en llocs de presa de decisions.
- Que el treball de cura no remunerada és un pilar fonamental de la resposta a la pandèmia i per tant, ha de ser visibilitzat i valorat.
- Que la inversió en l'economia de la cura és una inversió en infraestructura social amb alts retorns per a l'economia i la societat i que, per tant, ha de ser considerat com sector generador d'ocupació.
- Que resulta necessari intensificar els esforços en el desenvolupament de polítiques encaminades a fomentar l'ocupació i l'emprenedoria, l'educació per a la igualtat d'oportunitats, la incorporació de les dones a la societat de la informació i el suport a les dones que viuen en l'àmbit rural.
- Que és imprescindible desenvolupar sistemes de recopilació de dades desagregades per a comprendre i abordar les desigualtats de gènere perquè, de la seua anàlisi, puguem oferir una resposta apropiada i eficaç.
- Que cal dotar a les Entitats Locals dels mitjans necessaris per a dur a terme les competències atorgades en la Llei Reguladora de Bases de Règim local per a garantir l'impuls d'actuacions que contribuïsquen a la convivència, el progrés i el desenvolupament social i econòmic sostenible."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=205>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Sometida a votación la Declaración Institucional presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	19 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)
Votos NO.....	2 (VOX)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Aprobar la Declaración Institucional transcrita "ut supra" en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 18 de marzo de 2022.

En este momento D^a. Laura Gomis Ferrández se ausenta para la asistencia a la sesión de manera telemática.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=914>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	17 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP)
Abstenciones.....	1 (C'S)
Votos NO.....	2 (VOX)
Ausente.....	1 (PP)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de la ordenanza del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), en cumplimiento de la Providencia de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 11 de noviembre de 2021, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 11 de noviembre de 2021 de inicio de expediente, se redactó informe técnico jurídico del departamento de Tesorería y Gestión Tributaria el 5 de enero de 2022 sobre el Procedimiento a seguir en la Modificación de la Ordenanza.

SEGUNDO. Se emite asimismo informe técnico de evaluación del impacto económico sobre la modificación de la Ordenanza fiscal, por parte del departamento de Tesorería, en fecha 4 de febrero de 2022.

TERCERO De acuerdo a las instrucciones del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda se redactó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) en fecha 25 de febrero de 2022.

CUARTO. En dicha Propuesta de Proyecto Normativo se ordenó la Publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento del Proyecto Técnico de Ordenanza y en el Portal Web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art.133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se ordena dar traslado del Proyecto Normativo a los grupos políticos y solicitar informe a la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Secretaría y a Intervención sobre el Proyecto de Modificación presentado.

QUINTO. Con fecha 11 de marzo de 2022 se emite informe por parte de Secretaría.

SEXTO. Con fecha 14 de Marzo de 2022 se emite informe por parte de Intervención sobre el Proyecto Normativo presentado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 104 al 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

CONSIDERACIONES

La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), consiste en la adaptación de diversos artículos a fin de actualizar la legislación aplicable a las transmisiones de dichos terrenos tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre y posterior Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se establecen los coeficientes aplicables sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según lo establecido en el RDL 26/2021.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 108 de la LRHL se modifica el tipo de gravamen aplicado.

Se adapta la Ordenanza existente al modelo de Ordenanza del Órgano Gestor SUMA Gestión Tributaria Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), con el texto que figura a continuación y que consiste en la adaptación de diversos artículos a fin de actualizar la legislación aplicable a las transmisiones de dichos terrenos tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre y posterior Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se establecen los coeficientes aplicables sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según lo establecido en el RDL 26/2021.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 108 de la LRHL se modifica el tipo de gravamen aplicado.

Se adapta la Ordenanza existente al modelo de Ordenanza del Órgano Gestor SUMA Gestión Tributaria.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Fundamento jurídico

Artículo 1. Normativa aplicable y establecimiento del Impuesto.

1.- De acuerdo con el artículo 15.1 y 59.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), se acuerda la imposición y ordenación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá:

- a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la LRHL, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b) Por la Presente Ordenanza Fiscal.
- c) En lo referente al hecho imponible, Sujetos Pasivos, Exenciones, Reducciones, bonificaciones, Base Imponible, Base Liquidable, periodo impositivo y Devengo, se estará a lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la LRHL, con la adaptación introducida por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

CAPITULO I

Artículo 2.- Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos naturaleza urbana y que se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico "mortis causa".
- b) Declaración formal de herederos "ab intestato".
- c) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

Artículo 3.- Terreno de Naturaleza Urbana

1. Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana; el suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable programado, o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un Programa de Actuación Urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público; y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

2. No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho IBI, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

CAPITULO II

Artículo 4.- Exenciones

1.- Están exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

- propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.
- c) Con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imponible anteriores a dicha fecha no prescritos, las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes y derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante el Órgano Gestor del Impuesto.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 9.2 de esta ley.

2.- Están exentos de este Impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
- El Municipio de Crevillent y demás entidades locales integradas o en las que se integre este Municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y Mutualidades de Previsión Social constituídos conforme a lo previsto en la Ley 30/1.995 de 8 de Noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- La Cruz Roja Española.
- Las personas o Entidades a cuyo favor se halle reconocida la exención en Tratados o Convenios internacionales.

Artículo 5.- Supuestos de No sujeción

Los supuestos de no sujeción de este impuesto se determinarán según lo dispuesto en el artículo 104 de la LRHL.

No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

- El que conste en el título que documente la operación, o, cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.
El presente supuesto de no sujeción será aplicable a instancia del interesado, mediante la presentación de la correspondiente declaración

CAPITULO III

Artículo 6.- Sujetos pasivos

1.- Tendrán la condición de sujetos pasivos de este Impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativo del dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativo del dominio, a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de Sujeto Pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

CAPITULO IV

Artículo 7.- Base Imponible y coeficiente sobre periodo de generación

La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento real de valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

- 1.- La Base imponible de este impuesto se determinará según lo dispuesto en el artículo 107 de la LRHL.
2. Para determinar la base imponible, mediante el método de estimación objetiva, se multiplicará el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo establecido en la LRHL.
3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 de la LRHL, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada mediante el método de estimación objetiva, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

El coeficiente queda establecido de la siguiente forma:

Periodo de Generación	Coeficiente Ayuntamiento	Coeficiente Máximo RDL
Inferior a 1 año	0.14	0.14
1 año	0.13	0.13
2 años	0.15	0.15
3 años	0.16	0.16
4 años	0.17	0.17
5 años	0.17	0.17
6 años	0.16	0.16
7 años	0.12	0.12
8 años	0.10	0.10
9 años	0.09	0.09
10 años	0.08	0.08
11 años	0.08	0.08



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

12 años	0.08	0.08
13 años	0.08	0.08
14 años	0.10	0.10
15 años	0.12	0.12
16 años	0.16	0.16
17 años	0.20	0.20
18 años	0.26	0.26
19 años	0.36	0.36
Igual o superior a 20 años	0.45	0.45

Si, como consecuencia de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la modificación de la ordenanza fiscal que corrija dicho exceso

Artículo 8.- Periodo de Generación

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un años, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imponibles como fechas de adquisición estableciéndose cada base en la siguiente forma:

- 1) *Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.*
- 2) *A cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al período respectivo de generación del incremento de valor.*

Artículo 9.- Valor del Terreno

El valor del terreno a efectos de este impuesto se determinará según lo dispuesto en el art. 107.2 de la LRHL.

No obstante, en las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.

En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.

Cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de Valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobado con posterioridad, se podrá liquidar provisionalmente este Impuesto con arreglo al mismo.

Cuando el terreno, aún siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del Impuesto, no tenga fijado valor catastral en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Artículo 10.-

En la constitución de transmisiones de derechos reales de goce, limitativos del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculados según las siguientes reglas:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal su valor equivaldrá a un 2% del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70% de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70% del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1% por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite máximo del 10% del expresado valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100% del valor catastral del terreno usufructuado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras A), B) y C) anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita un derecho de nuda propiedad, su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75% del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.

G) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio, distintos de los enumerados en las letras A), B), C), D) y F) de este artículo, y en el siguiente se considerará como valor de los mismos a los efectos de este Impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España, de su renta o pensión anual.

b) Este último, si aquél fuese menor.

Artículo 11.-

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construídas aquéllas.

Artículo 12.-

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

CAPITULO V

Deuda tributaria

Artículo 13. Cuota Tributaria y Gravamen

1. La cuota íntegra de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

2.- El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por ciento.

Dentro del límite señalado en el párrafo anterior, los ayuntamientos podrán fijar un solo tipo de gravamen o uno para cada uno de los períodos de generación del incremento de valor, el tipo de gravamen será en arreglo al siguiente cuadro:

Periodo de Generación	Tipo Gravamen Ayuntamiento	Tipo de Gravamen Máximo
Inferior a 1 año	15%	30%
1 año	15%	30%
2 años	15%	30%
3 años	16%	30%
4 años	16%	30%
5 años	19%	30%
6 años	19%	30%
7 años	25%	30%
8 años	30%	30%
9 años	30%	30%
10 años	30%	30%
11 años	30%	30%
12 años	30%	30%
13 años	30%	30%
14 años	30%	30%
15 años	30%	30%
16 años	30%	30%
17 años	30%	30%
18 años	30%	30%
19 años	28%	30%
Igual o superior a 20 años	27%	30%

CAPITULO VI

Artículo 14.- Devengo

1. El Impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Artículo 15.-

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó en firme,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el Impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

CAPITULO VII

Gestión del Impuesto

Sección Primera Obligaciones materiales y formales

Artículo 16. Gestión del Impuesto

En virtud del artículo 110 de la LRHL, se establece por el órgano gestor el sistema de declaración.

Artículo 17. Régimen de Declaración

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el organismo gestor la declaración en el impuesto, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

a) Cuando se trate de actos "inter vivos", el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte el plazo será de seis meses, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo ante el Organismo Gestor del Impuesto.

La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente

El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, acompañado de los elementos de prueba donde conste el valor de aquél en el momento de su transmisión y adquisición.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Organismo Gestor del Impuesto, declaración que contenga los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

a) Cuando se trate de actos "inter vivos", el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte el plazo será de seis meses, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo ante el Organismo Gestor del Impuesto.

Artículo 18.-

Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Organismo Gestor, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Sección Segunda

Artículo 19.- Inspección y Recaudación

La inspección y recaudación del Impuesto se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección Tercera

Artículo 20.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda a cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria en las disposiciones que la complementen y desarrollen, así como en la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección aprobada por Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante

En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la autoliquidación o declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiariamente lo previsto en la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección aprobada por Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y cuantas normas se dicten para su aplicación.

SEGUNDA. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación y tendrá aplicación desde entonces y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.*

TERCERO. *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), o de sus modificaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.*

QUINTO.- *Entrada en vigor. La Modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia."*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

4.- RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DE INTERÉS MUNICIPAL PARA LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 18 de marzo de 2022.

Este punto consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=1765>

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 4.4 contempla la bonificación del 95% de la cuota íntegra del IBI para viviendas de alquiler social gestionadas por entidades de titularidad pública.

Estas entidades deberán solicitar la declaración de especial interés municipal para la actividad ejercida de alquiler de vivienda social antes del 31 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación y deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

1º.- Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.

2º.- Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.

3º.- Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.

“A la solicitud deberá adjuntarse un certificado expedido por órgano competente en que se acredite que la vivienda a principio del ejercicio está alquilada, identificación del titular del contrato de arrendamiento, (NIF, nombre y apellidos y fecha del contrato y duración del mismo) identificación de la vivienda con referencia catastral”.

En fecha 26 de Enero de 2022 y nº de Registro de Entrada 1074 se recibe escrito de EVha, Entitat Valenciana d’Habitatge i Sòl , en el que dicha entidad solicita la prórroga de la bonificación para el ejercicio 2022 del 95% de la cuota íntegra del IBI de los inmuebles ubicados en el municipio de Crevillent y destinados a vivienda social que están alquilados, y presenta certificado de las viviendas que perteneciendo al Parque Público de la Generalitat , a la fecha de emisión del certificado está vigente el contrato de arrendamiento, indicando la fecha de formalización del mismo, el adjudicatario de la vivienda y los datos catastrales de la misma, así como la duración de los mismos y que se ven afectadas por la bonificación recogida en el art.4.4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 95% de la cuota íntegra del IBI.

Dicho certificado cumple todos los requisitos de plazo y forma recogidos en el artículo 4.4 de dicha Ordenanza fiscal.

Por parte del departamento de Tesorería y una vez verificadas las viviendas afectadas se emite informe en el que se cuantifica el importe de la bonificación y que asciende a un importe total de 5.576,21 €.

Por Providencia del Concejal que suscribe de fecha 8 de Marzo de 2022 se dispone que :”Se emita por el Negociado de Secretaría informe sobre el procedimiento necesario relativo a la posibilidad legal recogida en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre la Bonificación del 95% de la cuota íntegra del IBI para inmuebles destinados a alquiler social solicitada por la Entitat Valenciana d’Habitatge i Sòl (EVha).”

En fecha 14 de Marzo de 2022 se presenta informe de Secretaría, en contestación a esta Providencia del Concejal delegado de la Alcaldía en materia de Hacienda, en el que se dispone que : “...la bonificación pretendida por la Entitat Valenciana d’Habitatge i Sòl (EVha) ya está contemplada en la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que determina las condiciones necesarias para proceder a otorgar la bonificación solicitada:

1º.- Deberá solicitarse por las entidades públicas antes del 31 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación.

2º.- Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.

3º.- Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.

4º.- Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Como quiera que la solicitante afirma que en el ejercicio 2021 ya les fue concedida una "bonificación del 95% de la cuota íntegra del IBI de los inmuebles ubicados en ese municipio y destinados a vivienda social", verificada la concurrencia de estas condiciones y las de compatibilidad del artículo 4º antes comentado, corresponderá al Ayuntamiento-Pleno, la declaración de actividad de especial interés o utilidad pública municipal de las actividades de arrendamiento de viviendas protegidas, solicitada basada en el cumplimiento de fines sociales."

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.2. quater del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Reconocer a EVha, Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl, que la actividad que ejerce de arrendamiento de viviendas protegidas es una actividad de especial interés o utilidad pública municipal y que por tanto procede la bonificación del 95 % en la cuota íntegra del IBI en sus inmuebles alquilados destinados a vivienda social, por entender debidamente justificada la causa del beneficio en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto. Dicha bonificación fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 6 de Noviembre de 2017 y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 247 de 29 de Diciembre de 2017, entrando en vigor el 1 de Enero de 2018, amparada en el artículo 74.2. quater del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Notificar este Acuerdo al interesado y a SUMA Gestión Tributaria, con indicación de los recursos que procedan y a los servicios económicos municipales."

5.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE CREVILLENT.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la conformidad expresada en la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana sobre la votación independiente de cada una de las vías y espacios públicos del punto primero de la parte resolutive del acuerdo, de lo que también se ha dado cuenta en la Junta de Portavoces, por lo que atendiendo a lo dispuesto, por analogía, en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece que "cuando varios asuntos guarden relación entre sí podrán debatirse conjuntamente si así lo decide la Presidencia de acuerdo con el grupo o concejal proponente, oída la Junta de Portavoces, si bien, la votación de cada uno de ellos deberá llevarse a cabo por separado", aun cuando no se trate de varios asuntos, se va a proceder a la votación de forma individual del cambio de cada una de dichas vías y espacios públicos propuestos.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo Concejal de Organización y Recursos Humanos, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 18 de marzo de 2022, del que se desprende lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo al cambio de denominación de vías y espacios públicos que se tramita en cumplimiento de la Providencia de 8 de marzo de 2022, se emite la siguiente Propuesta de resolución, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia del Concejal Delegado de 8 de marzo, se incoa expediente para el cambio de denominación de vías y espacios públicos disponiendo la emisión de un informe sobre el procedimiento a seguir.

SEGUNDO.- Han sido emitidos informes por parte de la Archivera municipal en los que se recogen las razones que justifican la idoneidad de los nuevos nombres propuesto a estas vías y plazas públicas.

TERCERO.- Por el Arquitecto municipal se ha elaborado la representación cartográfica resultante de esta Propuesta de cambio de denominación de calles y espacios públicos.

CUARTO.- Ha sido emitido informe de Secretaría el día 8 de marzo sobre el procedimiento a seguir.

La legislación aplicable se encuentra recogida en los siguientes artículos:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

- El artículo 22.2.b) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 65, 75 y 77 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- La Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22.2.b) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=1856>

5.1.- CALLE AUGUSTO AZNAR.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4091>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....18 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)
Votos NO.....2 (VOX)
Ausente.....1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“**PRIMERO.-** Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:

1) VÍAS PÚBLICAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Calle Augusto Aznar	Calle Sociedad Unión Musical	Está aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en aplicación de la Ley de la Memoria Histórica. Esta pendiente de dedicar una calle a la Sociedad Unión Musical
(...)	(...)	(...)

(...)

5.2.- CALLE ENRIQUE VALERA.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4134>

En este momento D^a. Laura Gomis Ferrández se incorpora a la sesión de manera telemática.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)

Votos NO.....2 (VOX)

Abstenciones.....7 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

1) VÍAS PÚBLICAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
Calle Enrique Varela	Calle Heula	Está aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en aplicación de la Ley de la Memoria Histórica. Nombre de mujer. Va a ostentar la función de Rais de Crevillent en el siglo XIV.
(...)	(...)	(...)

(...)

5.3.- CALLE MACIÁ RIVES.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4213>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)

Votos NO.....2 (VOX)

Abstenciones.....7 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

1) VÍAS PÚBLICAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
Calle Maciá Rives	Calle Isabel Clara Simó	Está aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en aplicación de la Ley de la Memoria Histórica. Escritora Alcoyana con una extensa obra en valenciano.
(...)	(...)	(...)

(...)



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

5.4.- CALLE RAMIRO DE MAEZTU.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4233>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)

Votos NO.....9 (PP/VOX)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

1) VÍAS PÚBLICAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
Calle Ramiro de Maetzu	Calle Daniel Giménez Cisneros	Propuesta con multitud de firmas que desde el final de esta calle dará inicio a una ruta por la Sierra.
(...)	(...)	(...)

(...)

5.5.- CALLE SALVADOR MAS.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4255>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)

Votos NO.....10 (PP /VOX/ C'S)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

1) VÍAS PÚBLICAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
Calle Salvador Mas	Calle Jaume el Barbut	Personaje popular crevillentino.
(...)	(...)	(...)

(...)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

5.6.- CALLE FRANCISCO CANDELA.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=4273>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/L´ESQUERRA/C'S)

Votos NO.....9 (PP/VOX)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

1) VÍAS PÚBLICAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
Calle Francisco Candela	Calle Asunción Lledó	Primera tiple del Teatro Victoria de Madrid, hija predilecta de la Villa (1922).
(...)	(...)	(...)

(...)

5.7.- CALLE ANSELMO MAS.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=4294>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/L´ESQUERRA/C'S)

Votos NO.....9 (PP/VOX)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

1) VÍAS PÚBLICAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
Calle Anselmo Mas	Avenida del Voluntariado	Dedicada a todos los voluntarios de Crevillent.

(...)

5.8.- PLAZA SIERPES.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=4310>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....19 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)

Votos NO.....2 (VOX)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

(...)

2) PLAZAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Plaza Sierpes	Plaza Isabel Alonso	Propuesta de la asociación de dicho nombre y asumida por diversos partidos políticos.
(...)	(...)	(...)

5.9.- PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4328>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)

Votos NO.....9 (PP/VOX)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

(...)

2) PLAZAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
Plaza del Ayuntamiento	Plaza del Alcalde Manuel Menargues Vicens	Alcalde socialista durante la II República y represaliado por la defensa de la legalidad republicana.
(...)	(...)	(...)

(...)

5.10.- PLAZA MÉDICO LLEDÓ.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4346>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

(...)

2) PLAZAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
Plaza Médico Lledó	Colocación del monumento al escultor Miguel Ruiz.	Decisión del Gobierno después de su defunción y con el apoyo de la oposición.
(...)	(...)	(...)

(...)

5.11.- PLAZA AL PRINCIPIO DE LA CALLE AL-SHAFRA.

Las intervenciones en cuanto a la votación de este asunto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4357>

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Cambiar la denominación de las siguientes vías y espacios públicos, manteniendo la actual numeración:*

(...)

2) PLAZAS:

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)
Plaza al principio de la calle Al-Shafra	Colocación de un monumento al personal sanitario	En defensa de la Sanidad Pública y en reconocimiento al trabajo de todo el personal sanitario.

SEGUNDO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo con expresa mención de los recursos que contra el mismo procedan.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a cuantas entidades e instituciones sea necesario para continuar con la tramitación del expediente, tales como Gerencia de Catastro de Alicante, Instituto Nacional de Estadística (INE), Registro de la Propiedad de Elche, así como a las empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad."*

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUT VALenciÀ DE LA JOVENTUT Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LA EMISIÓN DEL CARNET JOVE.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a Ana Vanesa Mas González, Concejala de Juventud, Adolescencia e Infancia, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 18 de marzo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4381>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

“Visto el compromiso de adhesión al programa Carnet Jove suscrito por este Ayuntamiento en fecha 12 de enero de 2022.

Visto que tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, la emisión y gestión de los carnés corresponderá al IVAJ, que podrá llevarlas a término directamente o a través de entidades públicas o privadas.

Visto el interés de la Concejalía de Juventud por promover y apoyar el desarrollo de las actividades culturales, de tiempo libre y turismo, facilitando al colectivo juvenil una amplia oferta de servicios culturales y de ocio responsable.

Visto que el Carnet Jove tiene como objetivo facilitar a todos los jóvenes su movilidad e intercomunicación, así como posibilitar su acceso, mediante la articulación de determinadas ventajas, a bienes y servicios de carácter social, cultural, económico, recreativo, educativo, deportivo, de consumo, de transporte y similares.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Institut Valencià de la Joventut y el Ayuntamiento de Crevillent para la emisión del Carnet Jove.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al departamento de juventud para su conocimiento y efectos oportunos.”

7.- APROBACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA AGENDA 2030 DE CREVILLENT.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a Estefanía Salinas Peral, Concejala de Medio Ambiente y Cambio Climático, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático de 11 de marzo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=4738>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....19 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)

Votos NO.....2 (VOX)

Total nº miembros.....21

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Visto que la Concejalía de Medio Ambiente necesita crear una serie de acciones para dar a conocer e informar a sus habitantes de la agenda 2030, que está adherida a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) creados por Naciones Unidas. La Concejalía de Medio Ambiente necesita la creación de una imagen corporativa que ayude a identificarla en distintos elementos divulgativos.

Visto el informe del técnico de Medio Ambiente, en el que se indica que contactó para esta labor con la empresa Uai Studio, a la que se le dieron unas indicaciones y nociones donde se tenían que dar dos factores, que se asocie a los ODS y que se relacione con Crevillente, para que pudiera presentarnos varias propuestas. En dicho informe se indica la propuesta que incluye el imagotipo del cual habría dos versiones, una horizontal y otro vertical, y su uso dependería del espacio disponible. En él se coordina a la perfección con el uso del círculo de los ODS con los mismos colores y una leve modificación en cuatro de sus elementos, creando así una “C” y facilitando la relación entre ambos elementos, C + Círculo ODS = Agenda 2030 Crevillent. Juntamente con este símbolo se usará el logotipo “Crevillent 2030” En dos líneas y con diferentes grosores, considerando que es la mejor opción para identificar a la Concejalía de Medio Ambiente.

Vistas las diferentes propuestas presentadas, la seleccionada ha sido la que incluye los ODS y se relaciona la “C” con Crevillent.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar el logo seleccionado para su utilización como imagen corporativa de la Agenda 2030 de Crevillent.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al Negociado de Medio Ambiente y Alcaldía, para su conocimiento y efectos oportunos.”

8.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a. Gema Candelaria Asencio Pérez Concejal de Vivienda, Mediación y Sanidad, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano de 4 de marzo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=5072>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“La garantía del derecho a una vivienda digna y adecuada viene recogida en el artículo 47 de la Constitución Española y, a nivel internacional, en la propia Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que en su artículo 25 sitúa la vivienda como objetivo de un derecho fundamental de todas las personas. Es obligación de los poderes públicos promover las condiciones necesarias para hacer real y efectivo ese derecho. También reconoce este derecho el Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana al disponer que la Generalitat garantizará el derecho de acceso a una vivienda digna de los ciudadanos valencianos.

Para hacer efectivo este derecho se ha consolidado un importante regulación en materia de vivienda de protección y vivienda públicas, así como de diferentes ayudas para favorecer el acceso a este derecho como mecanismo para desarrollar estas previsiones constitucionales y estatutarias.

*El Plan Estatal 2018-2021 regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, tiene entre sus objetivos persistir en la adaptación del sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la limitación de recursos disponibles, priorizando dos ejes, **fomento del alquiler** y el fomento de la rehabilitación y regeneración y renovación urbana y rural, con especial atención a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual y a las ayudas a la accesibilidad universal.*

Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, tiene por objeto, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, hacer efectivo el derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada. Prevé la competencia de las entidades locales para establecer medidas adecuadas para poder garantizar el derecho al acceso, uso y disfrute de una vivienda digna y adecuada por parte de las unidades familiares y las personas en función de las necesidades, y de sus características socioeconómicas y culturales.

Por su parte, la Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto, según dispone su artículo primero, regular el derecho a disfrutar de una vivienda asequible, digna y adecuada en el territorio de la Comunitat Valenciana. En el marco de esta ley se incluye, entre otras cuestiones, la competencia de la Generalitat y de las entidades locales, y la regulación de las medidas de intervención y de fomento para promover el uso social de la vivienda. Esta ley considera la actividad dirigida a posibilitar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada como un servicio de interés general (art 3). Este servicio podrá prestarse, entre otros, a través del fomento de la iniciativa privada. Respecto a la competencia de las entidades locales, esta ley no solo atribuye a los municipios competencias propias con relación a la promoción y gestión de las viviendas de protección pública o en materia de rehabilitación, sino que les reconoce potestades de fomento en materia de vivienda. Así, el artículo 21 dispone, “Artículo 21. Potestades de fomento en materia de vivienda. En desarrollo de las medidas de fomento establecidas en la legislación valenciana en materia de vivienda, y para garantizar la función social de la vivienda, la Generalitat, las entidades locales y otras entidades públicas podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones: a) Sistemas de ayudas públicas. b) Fomento de la iniciativa privada. c) La mediación en el mercado del arrendamiento de viviendas para propiciar su efectiva ocupación”. Concretamente, el artículo 24 dispone, “Artículo 24. Fomento del alquiler. 1. La conselleria competente en materia de vivienda establecerá un sistema voluntario de obtención o de oferta de viviendas privadas para su puesta en alquiler, en el que se incluirán necesariamente las inscritas en el Registro de viviendas deshabitadas y las adquiridas a consecuencia del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto que no estén destinadas a otros fines sociales o de aquellas otras acciones dirigidas a garantizar el uso social de la vivienda previstas por esta ley. 2. A los efectos de dar cobertura adecuada a estas medidas, la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

conselleria competente en materia de vivienda establecerá un sistema de concertación pública y privada para estimular a los propietarios e inversores a poner en el mercado de alquiler viviendas para personas y unidades de convivencia con dificultades para acceder a dicho mercado con ingresos inferiores a 4,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples. En estos casos, las administraciones públicas concertarán el aseguramiento de los riesgos inherentes a la ocupación habitacional de las viviendas que garanticen el cobro de la renta, los desperfectos causados, la responsabilidad civil, la asistencia del hogar y la defensa jurídica”.

Esta concejalía tiene la intención de fomentar el alquiler de viviendas mediante el estímulo de la oferta de vivienda en alquiler dentro del término municipal.

En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto-organización según lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985. “Artículo 4. 1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización. b) Las potestades tributaria y financiera. c) La potestad de programación o planificación. d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes. e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos. f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora. g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos. h) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las comunidades autónomas ; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes”.

Con esta ordenanza se pretende garantizar a la ciudadanía el acceso a las ayudas bajo el principio de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el sometimiento de su gestión a la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Según los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, “Artículo 129. Principios de buena regulación. 1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios. 2. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. 3. En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. 4. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. Cuando en materia de procedimiento administrativo la iniciativa normativa establezca trámites adicionales o distintos a los contemplados en esta Ley, éstos deberán ser justificados atendiendo a la singularidad de la materia o a los fines perseguidos por la propuesta. Las habilitaciones para el desarrollo reglamentario de una ley serán conferidas, con carácter general, al Gobierno o Consejo de Gobierno respectivo. La atribución directa a los titulares de los departamentos ministeriales o de las consejerías del Gobierno, o a otros órganos dependientes o subordinados de ellos, tendrá carácter excepcional y deberá justificarse en la ley habilitante. Las leyes podrán habilitar directamente a Autoridades Independientes u otros organismos que tengan atribuida esta potestad para aprobar normas en desarrollo o aplicación de las mismas, cuando la naturaleza de la materia así lo exija. 5. En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas. 6. En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

públicos. 7. Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera". Y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Se garantiza el principio de seguridad jurídica porque esta normativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico. En la elaboración de este proyecto normativo se ha tenido especial atención en respetar el principio de transparencia, tanto en la fase de consulta pública, como en el trámite de información y audiencia a las personas interesadas.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación presistos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, "Artículo 129. Principios de buena regulación. 1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios". Se aplicará a este respecto lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Visto los informe jurídico favorables que constan en el expediente.

Con la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar INICIALMENTE la ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y de audiencia a los interesados por un periodo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de sugerencias y reclamaciones."

9.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

9.1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

En este momento se ausenta de la sesión D^a. Laura Gomis Ferrández.

Previa justificación de D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto y Servicios Económicos y Hacienda.

La ratificación sobre la inclusión de este punto en el orden del día consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=5894>

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 24 de marzo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=5976>

Sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L ESQUERRA)

Abstenciones.....9 (PP/VOX/C'S)

Ausente.....1 (PP)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

“En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Construcciones, Instalaciones y Obras , en cumplimiento de la Providencia de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 10 de noviembre de 2021, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 10 de noviembre de 2021 de inicio de expediente, se redactó informe técnico jurídico del departamento de Tesorería y Gestión Tributaria el 3 de Marzo de 2022 sobre el Procedimiento a seguir en la Modificación de la Ordenanza.

SEGUNDO. Se emite asimismo informe técnico de evaluación del impacto económico sobre la modificación de la Ordenanza fiscal, por parte del departamento de Tesorería y Gestión Tributaria, en fecha 3 de Marzo de 2022.

TERCERO De acuerdo a las instrucciones del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda se redactó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Construcciones, Instalaciones y Obras en fecha 4 de Marzo de 2022.

CUARTO. En dicha Propuesta de Proyecto Normativo se ordenó la Publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento del Proyecto Técnico de Ordenanza y en el Portal Web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art.133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo se ordena dar traslado del Proyecto Normativo a los grupos políticos y solicitar informe a la Secretaría y a Intervención sobre el Proyecto de Modificación presentado.

QUINTO. Con fecha 18 de marzo de 2022 se emite informe por parte de Secretaría.

SEXTO. Con fecha 18 de Marzo de 2022 se emite informe por parte de Intervención sobre el Proyecto Normativo presentado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 100 al 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto sobre el Impuesto sobre el Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

CONSIDERACIONES

La modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, consiste en la adaptación del texto normativo a la legislación vigente.

Se establece un tipo de gravamen único para cualquier tipo de construcción, instalación y obra.

Se eliminan bonificaciones del 90% para las obras en determinadas zonas del municipio y del 100% para pintado y enlucido de fachadas y zócalos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Se incluye una nueva bonificación del 90% para la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Construcciones, Instalaciones y Obras , y que consiste en:

- La modificación del artículo 3 para establecer un tipo de gravamen único del 2,2 % para cualquier tipo de construcciones, instalaciones y obras.
- La modificación del artículo 7 para suprimir los apartados 2 y 3 de la Ordenanza anterior, eliminando la bonificación del 90% sobre la cuota para aquellas obras que estuvieran en una zona determinada y del 100% para el pintado y enlucido de fachadas y zócalos. Además se establece la bonificación del 90% por la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

El texto definitivo de la Ordenanza tras la aprobación de las modificaciones descritas anteriormente es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1.- Hecho imponible.

1. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Obras de construcción de redes e infraestructura que necesiten autorización del uso del dominio público local, aunque parcialmente discurran por propiedades privadas, que se soliciten por empresas que hayan sido concesionarias de servicios públicos.
- H) Obras de construcción en suelo residencial de baja densidad ordenado a través de Planes Parciales.
- I) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística, o presentación de declaración responsable o comunicación previa.

2. Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las CC.AA. o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 2.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local, relacionadas, en su caso con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a los párrafos anteriores, el tipo de gravamen del 2,2 por 100.

3. El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

CLÁUSULA.- Las transmisiones de licencias de obras que se autoricen por el Ayuntamiento por estar en vigor y por no haber cambiado las circunstancias urbanísticas, generarán una tasa del 20% del importe de la tasa por concesión de la licencia de obras, en valores de la fecha de la nueva autorización. Pero si tal autorización se otorga dentro de los seis primeros meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras, la nueva exacción será sólo del 10%.

Artículo 4.- Gestión

Al momento de solicitarse la preceptiva licencia se practicará por el Ayuntamiento liquidación provisional del Impuesto, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en todo caso, la base imponible será determinada por los Técnicos Municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto realizado para la Tasa sobre Licencia Urbanística.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5.- Inspección y recaudación

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 7.- Bonificaciones.

1. Se concederá una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Se establece una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

No procederá la aplicación de esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas sea obligatoria por la normativa.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente al aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. Para gozar de esta bonificación el interesado deberá aportar un desglose del presupuesto en el que se especifique el coste que supone la construcción, instalación u obra objeto de bonificación. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a la que se refiere el apartado anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.*

TERCERO. *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras , o de sus modificaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.*

QUINTO.- *Entrada en vigor. La Modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

9.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CREVILLENT, EJERCICIO 2022.

Previa justificación de Dª. Ana Vanesa Mas González, Concejala de Participación Ciudadana.

La ratificación sobre la inclusión de este punto en el orden del día consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=7040>

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a Dª. Ana Vanesa Mas González, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 24 de marzo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=7086>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones destinadas a la promoción de la participación ciudadana para el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 10/9240/48800 del presente ejercicio y por importe de 10.000 €.

Considerando que es una subvención de concurrencia competitiva, según se reconoce en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Visto el Informe Técnico.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones destinadas a la promoción de la participación ciudadana durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10/9240/48800.

TERCERO: Las presentes Bases serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.”

9.3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ENSEÑANZA Y GESTIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL DE LENGUAJE MUSICAL Y PIANO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT”.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la conformidad expresada en la Junta de Portavoces sobre el debate conjunto de los puntos 9.3. y 9.4. del orden del día.

Previa justificación de D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Organización y Recursos Humanos.

La ratificación sobre la inclusión de este punto en el orden del día consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=8001>

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 24 de marzo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=8966>

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Acordado el inicio del expediente de contratación del “SERVICIO DE ENSEÑANZA Y GESTIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL DE LENGUAJE MUSICAL Y PIANO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, por procedimiento abierto simplificado y con un precio de licitación de 31.391,28 euros (IVA 21% incluido), para los dos años de vigencia del contrato, mediante providencia del Concejal Delegado de fecha 13 de enero de 2021, modificada en cuanto a la denominación del contrato por providencia de 26 de agosto de 2021.

El objeto del presente contrato consiste en el servicio de organización administrativa y funcionamiento del Taller de lenguaje musical y piano y la gestión docente de la enseñanza musical, en su especialidad de piano y lenguaje musical.

Atendido que el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado para esta contratación, incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Visto, no obstante, que el art. 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, establece:

“En los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se deberán cumplir las siguientes prescripciones:

a) Antes de proceder a la contratación de un servicio de esta naturaleza deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.
(...)"

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de febrero de 2022, que manifiesta que "(...) No obstante a la vista de lo expuesto en el último inciso del apartado 8º anterior, en la medida que se considere que el régimen jurídico del servicio se contiene en los Pliegos, resulta competente el Ayuntamiento-Pleno pues a él se le atribuye la aprobación del expediente, que determine la forma concreta de gestión del servicio (artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local)".

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2022.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación del "SERVICIO DE ENSEÑANZA Y GESTIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL DE LENGUAJE MUSICAL Y PIANO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT", declarando que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento de Crevillent como propia
SEGUNDO.- Notificar a los Servicios Económicos y al Servicio de Cultura."

9.4.- CONVALIDAR LA APROBACIÓN Y ADJUDICAR EL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ENSEÑANZA Y GESTIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL DE GUITARRA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT".

Previa justificación de D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Organización y Recursos Humanos.

La ratificación sobre la inclusión de este punto en el orden del día consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=8001>

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 24 de marzo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=8988>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Estando en curso la tramitación del expediente nº 858906A para la contratación del "Servicio de enseñanza y gestión del taller ocupacional de guitarra del Ayuntamiento de Crevillent", por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, con presupuesto máximo de licitación 36.000 euros (I.V.A. 21% incluido) para los dos años de vigencia del contrato.

Visto que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2022 se acuerda aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación del servicio de referencia, así como el expediente de contratación.

Visto el art. 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, en los siguientes términos:

"En los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se deberán cumplir las siguientes prescripciones:

a) Antes de proceder a la contratación de un servicio de esta naturaleza deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.
(...)"



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/05/2022

Visto el Informe de Secretaría de fecha 23 de febrero de 2022, emitido para el contrato del servicio de taller de lenguaje musical y piano, que por la esencial similitud podemos aplicar al presente contrato y que manifiesta que "(...) No obstante a la vista de lo expuesto en el último inciso del apartado 8º anterior, en la medida que se considere que el régimen jurídico del servicio se contiene en los Pliegos, resulta competente el Ayuntamiento-Pleno pues a él se le atribuye la aprobación del expediente, que determine la forma concreta de gestión del servicio (artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local)".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Convalidar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2022, de aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y de aprobación del expediente de contratación del referido contrato, declarando que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento de Crevillent como propia.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta del Acuerdo a la Intervención municipal y al Servicio de Cultura."*

9.5.- APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES, EJERCICIO 2022.

En este momento se ausenta de la sesión D. César Augusto Asencio Adsuar.

Previa justificación de D^a. Estefanía Salinas Peral, Concejala de Medio Ambiente y Cambio Climático.

La ratificación de urgencia de este asunto consta de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=9002>

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, ratifica la urgencia del expediente.

En este momento se incorpora a la sesión D. César Augusto Asencio Adsuar

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a. Estefanía Salinas Peral, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático de 24 de marzo de 2022.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=9056>

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Se motiva la urgencia de este asunto, ya que se requiere la publicación de las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web de este Ayuntamiento.

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Crevillent para la realización de Programas Medioambientales para el año 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-03-1720-48804 del presente ejercicio y una cuantía total de veinte mil euros (20.000,00€), cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en el Presupuesto 2022.

De conformidad con la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, así como, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. nº 28 de 10 de febrero de 2011.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020.

*Tras lo expuesto, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Crevillent para la realización de Programas Medioambientales para el año 2022.*

SEGUNDO.- *Autorizar el gasto por importe de veinte mil euros (20.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-03-1720-48804 del presente ejercicio, reservando para tal fin el correspondiente*



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

crédito.

TERCERO.- Publicar las Bases en el BOP de Alicante.**CUARTO.-** Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al Negociado de Medio Ambiente ya los servicios Económicos Municipales.”**10.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

11.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
718	23-02-22	DECRETO LLIBRERIA MEDITERRANI
719	23-02-22	DECRETO MARIA DOLORES GARCÍA (ESPIRAL)
720	23-02-22	DECRETO MARIA LUISA LÓPEZ DELTELL Nº 94
721	23-02-22	DECRETO MARIA DOLORES GARCÍA
722	23-02-22	DECRETO CONTRATO MENOR
723	23-02-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO
724	23-02-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
725	23-02-22	DECRETO ESPECTÁCULO FÉLIX ALBO
726	23-02-22	DECRETO DOCUMENTAL LA HUELLA DE LOS CREVILLENTINOS AUSENTES
727	23-02-22	DECRETO SONSOLES MARTIN
728	23-02-22	DECRETO ADJUDICACIÓN SPOT PUBLICITARIO III JORNADAS PENYA NEGRA
729	23-02-22	DECRETO ADJUDICACIÓN C.M.SERV PENYA NEGRA - ALBERT ALBALAT-GUÍA
730	23-02-22	DECRETO SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENT
731	23-02-22	DECRETO ASOC. CULTURAL POR LA DANZA
732	23-02-22	DECRETO CARPETILLAS Y LIBRETAS
733	23-02-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONCIERTO DIA 5 DE FEBRERO
734	23-02-22	DECRETO CONTRATO MENOR
735	23-02-22	CONVOCATORIA J. PORTAVOCES 25.02.2022
736	23-02-22	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 28.02.2022
737	23-02-22	DECRETO CREACIÓN COMISIÓN CONC. TÍTULO HONORÍFICO HIJO ADOPTIVO M. BENLLIURE
738	23-02-22	DECRETO TRENACLOSQUES
739	23-02-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
740	23-02-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
741	23-02-22	CAMBIO INSTRUCTOR
742	23-02-22	CAMBIO INSTRUCTOR
743	23-02-22	CAMBIO INSTRUCTOR
744	23-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
745	23-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
746	23-02-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
747	23-02-22	DECRETO CONTRATOS MENORES PIXELGRAND DEFINITIVO
748	23-02-22	DECRETO CONTRATOS MENORES PAULINE GODSON OYOO
749	23-02-22	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO JORNADAS CENTROS SINGULARES
750	23-02-22	DECRETO RECTIFICATIVO RESOLUCIÓN 657/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

751	23-02-22	DECRETO CONTRATOS MENORES FULL
752	24-02-22	CONTRATO MENOR Mª ISABEL SANCHEZ CUELLAR
753	24-02-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
754	24-02-22	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR ARRENDAMIENTO DE MINI-BÚS
755	24-02-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
756	24-02-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
757	24-02-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
758	24-02-22	DECRETO CONCESIÓN 4 DÍAS COMPENSATORIOS ASUNTOS PROPIOS ANUALIDAD 2022
759	24-02-22	RESOLUCIÓN FINALIZACIÓN Y ARCHIVO
760	25-02-22	DECRETO BATUCADA
761	25-02-22	DECRETO ZANCUDOS
762	25-02-22	DECRETO DAVID DOMINGUEZ Y SU CHIRIGOTA
763	25-02-22	DECRETO ALQUILER DE SILLAS PARA CARNAVAL
764	25-02-22	DECRETO BATUCADA
765	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
766	25-02-22	DECRETO RONDALLA
767	25-02-22	DECRETO DAVID ALFONSO CARRILLO
768	25-02-22	DECRETO JOSÉ FRANCISCO MANUEL
769	25-02-22	DECRETO CONTRATOS MENORES PIXELGRAND
770	25-02-22	DECRETO CONTRATOS MENORES HERMANOS RABADÁN OLIVER, S.L.
771	25-02-22	DECRETO CONTRATOS MENORES DANIEL RENÚ LANCHO
772	25-02-22	DECRETO ASOCIACIÓN FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS
773	25-02-22	DECRETO ASC. SÁHARA
774	25-02-22	DECRETO CONTRATOS MENORES ESTHER ABELLÁN RODES
775	25-02-22	DECRETO CONTRATOS MENORES JUAN GROGIN
776	25-02-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO
777	25-02-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
778	25-02-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
779	25-02-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
780	25-02-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
781	25-02-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
782	25-02-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
783	25-02-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO MEDALLAS
784	25-02-22	CAMBIO INSTRUCTOR
785	25-02-22	DECRETO EXPTE. MP7-TC
786	25-02-22	RESOLUCION CONTRATO MENOR WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA, S.A.
787	25-02-22	DECRETO CAMPAÑA XII CONCURS D'TAPES 2022
788	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
789	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
790	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
791	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
792	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
793	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
794	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
795	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

796	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
797	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
798	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
799	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
800	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
801	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
802	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
803	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
804	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
805	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
806	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
807	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
808	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
809	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
810	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
811	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
812	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
813	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
814	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
815	25-02-22	DESIGNACION DE PROCURADOR EN PO 001087/2021 SOBRE CANTIDAD. ESTHER HDEZ. ARCOS
816	25-02-22	DECRETO CONTRATO MARÍA DOLORES GARCÍA RIVERA 147,61€
817	25-02-22	CONTRATO MENOR
818	25-02-22	CONTRATO MENOR
819	25-02-22	DECRETO CONCESIÓN USO INSTALACIONES DEL CENTRE JOVE
820	25-02-22	DECRETO CONCESIÓN USO INSTALACIONES DEL CENTRE JOVE
821	25-02-22	DECRETO CONCESIÓN USO INSTALACIONES DEL CENTRE JOVE
822	25-02-22	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
823	25-02-22	CAMBIO INSTRUCTOR
824	25-02-22	CAMBIO INSTRUCTOR
825	25-02-22	DECRETO SONIDO CARNAVAL
826	25-02-22	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2022
827	25-02-22	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2022
828	25-02-22	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2022
829	25-02-22	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2022
830	25-02-22	DTO. ABONO 5 DE ENERO POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2022
831	25-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
832	25-02-22	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2022
833	25-02-22	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA FEBRERO 2022
834	25-02-22	DTO. ABONO SUSTITUCIÓN INTERVENTOR NÓMINA FEBRERO 2022
835	25-02-22	DTO. ABONO SECRETARÍA ACCTAL. NÓMINA FEBRERO 2022
836	25-02-22	DTO. ABONO HORAS EXTRA PERSONAL OFICIOS NÓMINA FEBRERO 2022
837	25-02-22	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA FEBRERO 2022
838	25-02-22	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA FEBRERO 2022
839	25-02-22	DTO. ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA FEBRERO 2022
840	25-02-22	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

841	25-02-22	CONVOCATORIA J. PORTAVOCES 28.02.2022
842	27-02-22	20220225 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 68842
843	27-02-22	20220225 DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO 68533
844	27-02-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
845	27-02-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
846	28-02-22	RESOLUCION CONTRATO EDITORIAL ARANZADI, S.A.
847	28-02-22	DECRETO CONTRATO MENOR TARJETA CRIPTOGRÁFICA PARA OPRU
848	28-02-22	DECRETO CONTRATO MENOR SIXTO MESTRE SALAR. 1978,46€
849	28-02-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD - LÍNEAS SUBTERRÁNEAS BAJA TENSIÓN - TEATRO CHAPÍ - COOPERATIVA
850	28-02-22	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO DEPORWIN
851	28-02-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
852	28-02-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
853	28-02-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
854	28-02-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ART. 59 A.OP. 8ª OPEP
855	28-02-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
856	28-02-22	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE DOS EXTINTORES PABELLÓN ARBRETS
857	28-02-22	APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES
858	28-02-22	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 30.04.2022
859	28-02-22	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 18.06.2022
860	28-02-22	DECRETO CONTRATO MENOR SISTEMA DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE SESIONES PLENARIAS
861	28-02-22	DTO. ABONO NÓMINA FEBRERO 22
862	28-02-22	DECRETO - FORMACIÓN DESA VOLUNTARIOS AGRUPACIÓN LOCAL Y POLICÍA LOCAL - RUBÉN 1.950€
863	28-02-22	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS BASES PROCESO ESTABILIZACION 4 PLAZAS TRABAJADOR SOCIAL
864	28-02-22	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. BASES ESTABILIZACION 1 PLAZA TEC. ESP. CARTOGRAFIA Y G. CATASTRAL
865	01-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR AJEDREZ
866	01-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
867	01-03-22	(MM) DECRETO CONCESIÓN LICENCIA APERTURA
868	01-03-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 4ºT- 2021 AXPO IBERIA
869	01-03-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN ANUAL TOSS 2021 ENGIE ESPAÑA
870	01-03-22	DECRETO PAGO AYUDAS FEBRERO 1/2022
871	01-03-22	DECRETO RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXPTE DEDUCCION HABERES
872	01-03-22	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
873	01-03-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 04.03.2022
874	02-03-22	DECRETO RECTIFICATIVO POR ERROR MATERIAL DTO. 785/22 EXPTE. MODIFICACIÓN. CRÉDITOS MP7-TC
875	02-03-22	DECRETO COLEGIO PÁRROCO FRCO. MAS 2675
876	02-03-22	DECRETO ELS TEATRERS 2791
877	02-03-22	APLICACIÓN DE INGRESOS NOVIEMBRE 2021
878	02-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION OPEP
879	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
880	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
881	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

882	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
883	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
884	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
885	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
886	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
887	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
888	02-03-22	DECRETO CABLEWORLD "PARTICIPA EN LA ENCUESTA"
889	02-03-22	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
890	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
891	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
892	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
893	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
894	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
895	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
896	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
897	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
898	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
899	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
900	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
901	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
902	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
903	02-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
904	02-03-22	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS CARABINA KRAL
905	02-03-22	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN. BASES ESTABILIZACION 1 PLAZA TEC. ESP. INFORMÁTICA DE GESTIÓN
906	02-03-22	PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN FORZOSA
907	02-03-22	BAJAS I.T. NÓMINA DE FEBRERO 2022
908	02-03-22	DECRETO CONTRATOS MENORES ALICIA SERRALLÉ PASTOR
909	02-03-22	DECRETO JUN XIE CONCIERTO DE GRADUACIÓN DEL LIBRO 1 DEL MÉTODO SUZUKI
910	02-03-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
911	02-03-22	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 19.03.2022
912	02-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL
913	03-03-22	RESOLUCIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE BAJA DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS
914	03-03-22	RESOLUCIÓN FINALIZACIÓN Y ARCHIVO
915	03-03-22	(MM)DECRETO PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA IVACE
916	03-03-22	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA - PMH
917	03-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
918	03-03-22	DESIGNACIÓN DE LETRADO Y PROCURADOR ANTE TSJCV - PAB 818-2021
919	04-03-22	INTERPUESTO POR VÍCTOR MONTOYA PRIETO
919	04-03-22	DECRETO MEDALLAS CONMEMORATIVAS DE MARIANO BENLLIURE
920	04-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
921	04-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR JM GESTIÓN CULTURAL PARA REPRESENTACIÓN "JULIO VERNE"
922	04-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR, JOSÉ GARCÍA BOTE, REPRESENTACIÓN "CÓMO SER UN BUEN QUIJOTE"
923	04-03-22	DECRETO GRUPO ZONA IV SOLICITUD INSTALACIONES PARA EXPOSICIÓN
924	04-03-22	DECRETO GRUPO ZONA IV RALLY



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

925	04-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN C.M. SERV TAXI DIARIO
926	04-03-22	DECRETO BLAN I NEGRE XXII CONCURSO FOTOGRAFICO SAN SILVESTRE CREVILLENTINA
927	04-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR A ZEUS TOMÁS, PARA MONÓLOGO JOSÉ LUIS CALERO
928	04-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ECORIQUELMES, CATERING, VASOS Y AGUA CONFERENCIAS Y MONÓLOGO
929	04-03-22	DECRETO LAURA MARTÍNEZ ESPINOSA PARA GALA "CREVILLENT D'TAPES"
930	04-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
931	04-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
932	04-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION OPEP
933	04-03-22	RESOLUCION EXPTE.INFRACCION ORDENANZA OPEP
934	04-03-22	RESOLUCION EXPTE.INFRACCION ORDENANZA OPEP
935	04-03-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 2ºT Y 4ºT-2021 CARVISA ENERGIA
936	04-03-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 2021 ENERGIAS EUROPEAS
937	04-03-22	APLICACIÓN DE INGRESOS DICIEMBRE 2021
938	04-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR SELLO. MARIA DOLORES GARÍA MAS. 45,25€
939	04-03-22	DECRETO ACTIVIDAD 8 DE MARZO
940	04-03-22	DECRETO ACTIVIDAD IGUALDAD
941	04-03-22	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
942	04-03-22	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
943	04-03-22	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
944	04-03-22	BAJA ASOCIACIÓN CULTURAL COSTA BLANCA
945	04-03-22	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TURNO LIBRE Y MOVILIDAD
946	04-03-22	DTO. ABONO NÓMINA EJECUCIÓN SENTENCIA
947	04-03-22	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS BERETTA
948	04-03-22	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TARJETA DE ARMAS REVÓLVER CO2
949	04-03-22	ACTUALIZACIÓN INTEGRANTES DEL SISTEMA DE GUARDIAS LOCALIZABLES DEL PERSONAL DE OFICIOS
950	04-03-22	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 706/2022
951	04-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
952	05-03-22	DECRETO MEDALLAS CONMEMORATIVAS DE MARIANO BENLLIURE TAMAÑO GRANDE
953	07-03-22	CAMBIO INSTRUCTOR EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORD.LIMPIEZA
954	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
955	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
956	07-03-22	DECRETO ASUNCIÓN CASTELLÓ CERDÁ PRENSA ANUAL ALCALDÍA
957	07-03-22	DECRETO TODO TALLER AUTO CARGO SUMINISTRO MASCARILLAS QUIRURGICAS
958	07-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
959	07-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
960	07-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
961	07-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
962	07-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DE MEGAFONÍA DEL P.A.F.C.
963	07-03-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE OCUPACIÓN
964	07-03-22	DECRETO ECO RIQUELME SUMINISTRO GUANTES DESECHABLES
965	07-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLENA



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

966	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
967	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
968	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
969	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
970	07-03-22	DECRETO RECLAMACIÓN DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL
971	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
972	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
973	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
974	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
975	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
976	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
977	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
978	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
979	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
980	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
981	07-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
982	07-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
983	07-03-22	DECRETO DESARROLLO DIBUJO ALFOMBRAS AYUNTAMIENTO Y VISITA CREVILLENT
984	07-03-22	20220304 DECRETO COBRO 69394
985	07-03-22	20220304 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 69200
986	07-03-22	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TARJETA ARMAS
987	07-03-22	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR VMP
988	07-03-22	DTO. ABONO 1º TRIMESTRE COLEGIACIÓN ITOP
989	08-03-22	DECRETO CONCESIÓN USO INSTALACIONES DEL CENTRE JOVE
990	08-03-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
991	08-03-22	DECRETO MATERIAL LIBROS PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER EMPLEO
992	08-03-22	DECRETO CONTRATO HERMANOS RABADAN OLIVER SL 747,24€
993	08-03-22	DECRETO CONTRATO HERMANOS RABADAN OLIVER SL 980,26€
994	08-03-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 11.03.2022
995	08-03-22	APROBACIÓN DEFINITIVA ACUERDO PLENO MODIF. PLANTILLA Y RPT. VICESECRETARÍA Y VICEINTERVENCIÓN
996	08-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN C.M. SUMINISTRO ALQUILER CONTENEDOR
997	08-03-22	DECRETO LAURA MARTÍNEZ ESPINOSA
998	08-03-22	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR JASB
1000	08-03-22	ACUSE RECEPCION SENTENCIA 54/2022
1001	08-03-22	ABONO INDEMNIZACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR INTENDENTE POLICÍA LOCAL
1002	08-03-22	APROBACIÓN HORARIO ESPECIAL CONSERJES COLEGIOS PÚBLICOS
1003	08-03-22	DECRETO DE DESESTIMACIÓN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD SOLICITADO POR SALVADOR LLEDO
1004	08-03-22	DECRETO BOLSAS CONO GOLOSINAS EVENTO SEMANA SANTA 2022
1005	09-03-22	DECRETO FORUM TEATRE
1006	09-03-22	DECRETO ROSER PENALVA SOLICITUD SALÓN ACTOS PARA CONCIERTO VIOLÍN
1007	09-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR ROPA LABORAL. 3.585,91€
1008	09-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR A AGEDI- AIE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

1009	09-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE CARPAS, SILLAS Y MESAS PARA EL TORNEO DE FÚTBOL BASE
1010	09-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1011	09-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1012	09-03-22	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE LICENCIA OBRA MENOR
1013	09-03-22	DECRETO CONCESIÓN USO INSTALACIONES DEL CENTRE JOVE
1014	09-03-22	CONTRATACIÓN PERSONAL DOCENTE PRL TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT VIII
1015	09-03-22	APROBACIÓN REMISIÓN CONTRATO EU UNIDAS PODEMOS
1016	10-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERIGRAFIA ESPINOSA CAMISETA II MARATON DERECHOS HUMANOS
1017	10-03-22	DECRETO MATERIAL PRÁCTICAS PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO
1018	10-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1019	10-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1020	10-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1021	10-03-22	INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
1022	10-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1023	10-03-22	RESOLUCIÓN PROPUESTA HABITACIONAL
1024	10-03-22	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA - PMH
1025	10-03-22	RESOL. REC. REPO. CONTRA DTO. 78, QUE DENEGABA SU STUD.
1026	10-03-22	RESOL. REC. REPO. CONTRA DTO. 78, QUE DENEGABA SU STUD.
1027	10-03-22	RESOL. REC. REPO. CONTRA DTO. 89, QUE DENEGABA SU STUD.
1028	10-03-22	RESOL. REC. REPO. CONTRA DTO. 78, QUE DENEGABA SU STUD.
1029	10-03-22	RESOL. REC. REPO. CONTRA DTO. 2351, QUE DENEGABA SU STUD.
1030	10-03-22	RESOL. REC. REPO. CONTRA DTO. 2351, QUE DENEGABA SU STUD.
1031	10-03-22	RESOL. REC. REP. CONTRA DTO. 2351, QUE DENEGABA SU STUD.
1032	10-03-22	RESOL REC. REPO. CONTRA DTO. 78, QUE DENEGABA SU STUD.
1033	10-03-22	RESOL. REC. REPO. CONTRA DTO. 2351, QUE DENEGABA SU STUD.
1034	10-03-22	RESOLUCIÓN REC. REP. CONTRA DTO. 1984, QUE DENEGABA SU STUD.
1035	10-03-22	RESOLVIENDO REC. REPO. CONTRA DTO. 1984, QUE DENEGABA SU STUD.
1036	10-03-22	RESOL. REC. REP. CONTRA DTO. 2000, QUE DENEGABA SU STUD.
1037	10-03-22	RESOL.REC.REP. CONTRA DTO. 2000, QUE DENEGABA SU STUD.
1038	10-03-22	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1039	10-03-22	(MM) DECRETO DEVOLUCIÓN INGRESO A LA GENERALITAT VALENCIANA
1040	10-03-22	RESOL. REC. REPO. CONTRA DTO. 75, QUE DENEGABA SU STUD.
1041	10-03-22	DECRETO NOMBRAMIENTO SECRETARIA SUPLENTE COMISIÓN INF. GOBIERNO INTERIOR Y PROTECC. CIUDADANA
1042	10-03-22	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 19.03.2022
1043	11-03-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACION TOSS 4ºT- 2021BP GAS EUROPA
1044	11-03-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 4ºT- 2021 FENIE ENERGIA
1045	11-03-22	DECRETO FRANCISCO PÉREZ MOLINA
1046	11-03-22	DECRETO SUMINISTRO CAJAS ARCHIVO MUNICIPAL
1047	11-03-22	DECRETO PATAS SIN FRONTERAS
1048	11-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR EDUCO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
1049	11-03-22	REINTEGRO SUBVENCIÓN DECRETO 43/2020, COVID
1050	11-03-22	REINTEGRO SUBVENCIÓN CAT 2020
1051	11-03-22	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/05/2022

1052	11-03-22	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL
1053	11-03-22	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TAG PATRIMONIO
1054	11-03-22	ALEGACIONES RECURSO Nº 288/2022 DEL TACRC
1055	11-03-22	DECRETO. REDES SOCIALES. CHARLA CONSUMO
1056	11-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1057	11-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA
1058	11-03-22	INFRACCIÓN ART. 82 "NO MOSTRAR CONTRATO GESTOR RESIDUOS"
1059	11-03-22	DECRETO MARÍA DOLORES GARCÍA RIVERA
1060	11-03-22	DECRETO PEDRO DAVÓ ALFONSO
1061	11-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1062	11-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA LIMPIEZA
1063	11-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA LIMPIEZA
1064	11-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA LIMPIEZA
1065	11-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA LIMPIEZA
1066	11-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA LIMPIEZA
1067	11-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA LIMPIEZA
1068	11-03-22	DECRETO ESPECTÁCULO TALLARINA ON TOUR
1069	11-03-22	DECRETO TRIBUNA SEMANA SANTA
1070	14-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1071	14-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1072	14-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
1073	14-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1074	14-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1075	14-03-22	DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS
1076	14-03-22	APROBACIÓN HORARIO ESPECIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MPAL.
1077	14-03-22	ENCOMIENDA DE FUNCIONES DEL ÁREA DE VIVIENDA A TRABAJADOR/A SOCIAL
1078	15-03-22	DECRETO CONTRATOS MENORES JORYAL GESTIÓN ACADÉMICA
1079	15-03-22	DECRETO CONTRATOS MENORES ASOCIACIÓN CREADORES DE CREVILLENT
1080	15-03-22	DECRETO EL CRESOL
1081	15-03-22	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR
1082	15-03-22	CONTRATO PRIVADO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS: PROYECTOS CSP Y FÁBRICA DE PLIEGOS
1083	15-03-22	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TOSS 3T/21 CON INGRESO AUTOMATICO TASA
1084	15-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1085	15-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1086	15-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR
1087	15-03-22	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE MERCADO DE ABASTOS
1088	15-03-22	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 18.03.2022
1089	16-03-22	ESTIMACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES
1090	16-03-22	NOMBRAMIENTO JEFA ACCIDENTAL POLICÍA LOCAL
1091	16-03-22	DECRETO CABLEAIREWORLD JORNADAS CUARESMALES
1092	16-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR GESTION COOKIES WEB
1093	16-03-22	DECRETO MANUALES Y MATERIAL PRL PARA LOS ALUMNOS TALLER EMPLEO
1094	16-03-22	DECRETO JOSÉ MIGUEL RIQUELME (ARTEFLOR)
1095	16-03-22	(MM)CLAUSURA DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA
1096	16-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

1097	16-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1098	16-03-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1099	16-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CUERDA CAÑAMO PARA OPOSITORES EN EL PABELLÓN FÉLIX CANDELA
1100	16-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1101	16-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR SERVICIO DE PEQUEÑAS REPARACIONES ACS
1102	16-03-22	DECRETO MURAL COLECTIVO 5 DE MARZO
1103	16-03-22	DECRETO C.IGUALDAD
1104	16-03-22	DECRETO SUMINISTRO TICKETS PARA LA CARRERA DE OBSTÁCULOS SOLIDARIA
1105	16-03-22	DECRETO FORMACIÓN IGUALDAD
1106	16-03-22	DECRETO CAMISETAS CARRERA SOLIDARIA
1107	16-03-22	DECRETO AMPLIACIÓN AD
1108	16-03-22	APROBACIÓN CONCURSO ORDINARIO 2022 VICEINTERVENCIÓN
1109	16-03-22	APROBACIÓN CONCURSO ORDINARIO 2022 VICESECRETARIA
1110	16-03-22	APROBACIÓN CONCURSO ORDINARIO 2022 INTERVENTOR
1111	16-03-22	DESIGNACIÓN DE LETRADO Y PROCURADOR. OPOSICION REC. APELACION PAB 941/2020 JOSE VTE. GONZALEZ ROMERO
1112	17-03-22	DECRETO. EQUIPO SONIDO Y MÚSICA. PRIMER PASEO XARXA SALUT
1113	17-03-22	DECRETO. PUBLICIDAD TVC PRIMER PASEO XARXA SALUT
1114	17-03-22	DECRETO. ADQUISICIÓN DE 13 TENSÍOMETROS
1115	17-03-22	DECRETO. CARPA, URNA Y DISPLAY ROTULADOS. PRIMER PASEO XARXA SALUT
1116	17-03-22	DECRETO. ALQUILER DE SILLAS Y MESAS. PRIMER PASEO XARXA SALUT
1117	17-03-22	DECRETO. HONORARIOS PROFESIONALES. DÍA DEL CONSUMIDOR
1118	17-03-22	DECRETO. PUBLICIDAD 10 EMISIONES EN TVC CHARLA LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR
1119	17-03-22	RESOLUCIÓN ARCHIVO
1120	18-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA GESTIÓN DERECHOS EXHIBICIÓN PROYECCIONES
1121	18-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ELS TEATRERS, PARA REPRESENTACIÓN TEATRAL
1122	18-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA CURSOS DE VERANO UMH
1123	18-03-22	DECRETO RECLAMACIÓN DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL
1124	18-03-22	DECRETO DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR
1125	18-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1126	18-03-22	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA
1127	18-03-22	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA
1128	18-03-22	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA
1129	18-03-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1130	18-03-22	DECRETO TALLERES LGTB IES CANÓNIGO MANCHÓN
1131	18-03-22	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1132	18-03-22	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 2ºSEMESTRE-2021 CABLE AIREWORLD
1133	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN DE FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ CASTELLÓN, Nº 10 2º B
1134	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN DE FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ SANTO TOMÁS, Nº 3 LOCAL
1135	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN DE FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ ARGENTINA, Nº 4 3º B
1136	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA PTDA. SAN FELIPE NERI, KM 0 PO-28
1137	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN DE FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ ALEMANIA, Nº 11



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/05/2022

1138	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN DE FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ LUIS VIVES, Nº 35 6º 1
1139	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN DE FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ SAN JOSE, Nº 29 3º
1140	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA C/ PIO XII, Nº 14 4º IZQ.
1141	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
1142	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ VIRGEN DE LA SALUD, Nº 49
1143	18-03-22	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ REVERENDO PASCUAL MARTÍNEZ, Nº 14
1144	18-03-22	DECRETO MATERIAL DE VINILOS Y SOPORTES PARA CARTELES TALLER EMPLEO
1145	18-03-22	DECRETOS MASCARILLAS ALUMNOS TALLER EMPLEO
1146	18-03-22	DECRETO SUMINISTRO POSTES Y CADENA PTDA. CAÑADA GUINDILLAS
1147	18-03-22	DTO. ANTICIPO REINTEGRABLE DCP
1148	18-03-22	DECRETO CARTELES Y REVISTAS XII JORNADAS GASTRONÓMICAS CUARESMALES
1149	18-03-22	APROBACIÓN HORARIO ESPECIAL CONSERJES INSTALACIONES DEPORTIVAS
1150	18-03-22	ABONO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA
1151	18-03-22	DECRETO - VARIOS ALIMENTACIÓN, BUSQUEDA FINLANDES PROTECCIÓN CIVIL - ECO RIQUELME 738,86€
1152	18-03-22	DECRETO - INTEGRACIÓN RED COMDES, MÓDULO INTEGRACIÓN POSICIONAMIENTO Y SDS - SYSRED 726,00€
1153	18-03-22	DECRETO - CENTRO FLORAL CORTESÍA AGENTE JUBILADO FALLECIDO - RIQUELFLOR 80,00€
1154	18-03-22	SOLICITUD SERVICIOS CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AGE Y GENERALITAT RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1155	18-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1156	19-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1157	19-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD - SERVICIO EXTINTORES
1158	19-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1159	19-03-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1160	19-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1161	19-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1162	19-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y SEÑALIZACIÓN
1163	19-03-22	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1164	19-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR RODAJE LARGOMETRAJE
1165	19-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1166	19-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1167	19-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1168	19-03-22	DECRETO APROBACIÓN AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR REPARACIONES ELÉCTRICAS EN VESTUARIOS PISCINA
1169	19-03-22	DECRETO SUMINISTRO DE UNA GRÚA SIN CONDUCTOR PARA EL CAMBIO DE FOCOS FUNDIDOS EN EL PABELLÓN ARBRETS
1170	19-03-22	DECRETO APROBACIÓN AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR REPOSICIÓN TUBOS LED PABELLÓN FÉLIX CANDELA
1171	19-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE UN RELOJ EN EL GIMNASIO MUNICIPAL
1172	19-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD RESERVA ESTACIONAMIENTO
1173	19-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR " CERCAVILA "
1174	19-03-22	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN
1175	19-03-22	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA - PMH
1176	19-03-22	DECRETO. LONAS PUBLICITARIAS. PRIMER PASEO XARXA SALUT
1177	19-03-22	DECRETO. AVITUALLAMIENTO. PRIMER PASEO XARXA SALUT
1178	21-03-22	APLICACIÓN SUMA ENERO 2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/05/2022

1179	21-03-22	RESOLUCION LIQUIDACIÓN TOSS 4T/2021 CON INGRESO AUTOMATICO TASA DTO. CTO. MENOR SCIO. PUBLI. XII JOR. GASTR. CUARESMALES Y C. TAPAS, EJER. 2022
1180	21-03-22	2022
1181	21-03-22	DECRETO MATERIAL OFICINA TALLER EMPLEO
1182	21-03-22	CTO. M. FRCO. J. CANDELA, SCIOS. PROF. TALLER COCINA
1183	21-03-22	RECTIFICACIÓN SEGRA 577810
1184	21-03-22	DECRETO LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1185	21-03-22	DECRETO FORMALIZACIÓN AD
1186	21-03-22	DECRETO MIGUEL ANGEL ADSUAR MARTÍNEZ TAXI AYUDA HUMANITARIA
1187	21-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1188	21-03-22	BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA - PMH
1189	21-03-22	SOLICITUD ACCESO INMUEBLE
1190	21-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1191	21-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1192	21-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1193	21-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN
1194	21-03-22	SEGRA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN SEGRA 569382
1195	21-03-22	DECRETO ASOC. CULTURAL POR LA DANZA .ENSAYOS
1196	21-03-22	DECRETO ASOCYA
1197	21-03-22	DECRETO ARS NOVA
1198	21-03-22	DECRETO SAIDA MAR NAVARRO
1199	21-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1200	21-03-22	DECRETO RESOLUCION REC. REPOSICIÓN DESESTIMACION ABONO CARNE CONDUCIR
1201	21-03-22	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL
1202	21-03-22	DECRETO ABONO FUNCIONES CERRAJERÍA
1203	21-03-22	DESESTIMACIÓN ALEGACIONES
1204	21-03-22	DECRETO MASCARILLAS CORO SEPTENARIO LOS DOLORES
1205	21-03-22	DECRETO ESCALA CORO SEPTENARIO LOS DOLORES
1206	22-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1207	22-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1208	22-03-22	INCOACION EXPTE.SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA LIMPIEZA
1209	22-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1210	22-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1211	22-03-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1212	22-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR RONDALLA CREVILLENTINA, PARA CONCIERTO
1213	22-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR CORO RABINOS, PARA ACTUACIÓN EN PREGÓN SEMANA SANTA
1214	22-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ROQUE ORTIZ PARA III CERTAMEN DE CORTOMETRAJES
1215	22-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR CORO AMISTAD, PARA CONCIERTO EN LA CASA DE CULTURA
1216	22-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1217	22-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1219	22-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1220	22-03-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalba Casanova
12/05/2022

1221	22-03-22	DECRETO ALQUILER EQUIPO DE MÚSICA
1222	22-03-22	DECRETO DE CONTRATO MENOR
1223	22-03-22	DECRETO OBRA RESTAURACIÓN SENDA PR-110 P. MONTAÑA
1224	22-03-22	DECRETO
1225	22-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR OBRA DE TEATRO ED SECUNDARIA ACT EXTRAESCOLARES
1226	22-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR EQUIPO DE SONIDO TROBADA ESCOLES VALENCIANES
1227	22-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR ESPECTÁCULO TEATRO EDUCACIÓN PRIMARIA ACT. EXTRAESCOLARES
1228	22-03-22	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ALFOMBRAS NELO, PARA SUMINISTRO ROLLO TELA EXPOFERIAL
1229	22-03-22	DECRETO CONTRATO MENOR EQUIPO DE SONIDO MUSIQUEANDO 2022
1230	22-03-22	DECRETO EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP8-TC
1231	22-03-22	RESOLUCIÓN SOLICITUD DUPLICADO DE PLACAS DE VADO

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

18 de febrero de 2022:

- 1.- En esta sesión, se aprobó por unanimidad el Acta de de sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2022.
- 2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 261.237,35 €.
- 3.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de mejora de la eficiencia energética del polígono industrial I-7, Lote 2", por importe total de 5.245,83 €.
- 4.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de mejora de la eficiencia energética del polígono industrial I-8, Lote 3", por importe total de 6.492,72 €.
- 5.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de mejora de la eficiencia energética del polígono industrial Crevillente Industrial, Lote 4", por importe total de 4.117,09 €.
- 6.- Se aprobó la solicitud de la primera prórroga del contrato del "Servicio de líneas de datos e Internet del Ayuntamiento de Crevillent", por importe total de 14.737,80 € (I.V.A. 21% incluido).
- 7.- Se adjudicó el contrato del "Servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Crevillent" a la mercantil Sociedad de Atención y Ayuda a la dependencia, S.L., por la cantidad ofertada de 186.872,40 € (I.V.A. 21% incluido).
- 8.- Se aprobó la solicitud de la segunda prórroga del contrato del "Servicio de telefonía fija, móvil, datos e Internet del Ayuntamiento de Crevillent", Lote1, a la mercantil UTE TDE-TME DCXCVIII por importe total de 13.731,71 €/año (I.V.A. 21% incluido).
- 9.- Se aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de recogida, transporte y mantenimiento de animales de compañía del término municipal de Crevillent", por importe total de 110.000 € (I.V.A. 21% incluido).
- 10.- Se acordó la rectificación del error material en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión 4 de diciembre de 2020, punto 12.4.
- 11.- Se aprobó solicitar la subvención para el programa de Talleres de Empleo para mujeres, anualidad 2022-2023, a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- 12.- Se aprobó solicitar la subvención para el programa de Talleres de empleo para la convocatoria 2022-2023, a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- 13.- Se aprobó solicitar la subvención para el programa de formación en capacidades digitales, a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- 14.- Se aprobó la designación para la coordinación de Seguridad y salud, en fase de ejecución, de las "Obras de construcción de pista de voley playa y de pádel", por importe total de 3.025 € (I.V.A. 21% incluido).
- 15.- Se acordó la rectificación del error material en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2021, estableciendo el pago de la diferencia de 40 € a la beneficiaria.
- 16.- Se aprobó solicitar la subvención de la Diputación Provincial de Alicante, para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, anualidad 2022, para la compra de material audiovisual e informático para el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura de Crevillent, por importe total de 5.600 €.
- 17.- Se acordó la aceptación de tres donaciones al Museo Etnográfico de Crevillent e inclusión en el inventario del Consejo Etnográfico.
- 18.- Se aprobó solicitar la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipio para programas y actividades de juventud, anualidad 2022, por importe total de 3.000 €.
- 19.- Se aprobó la cuenta justificativa Base nº1 presentada por las Asociaciones y Entidades por la organización de actividades locales competitivas y no competitivas 2020/2021



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

- 20.- Se aprobó la cuenta justificativa Base nº2 presentada por las Asociaciones y Entidades por la participación en competiciones y actividades federadas y no federadas extralocales, 2020/2021.
- 21.- Se aprobó la cuenta justificativa Base nº3 presentada por los deportistas individuales locales de Crevillent de las categorías Seniors/Absolutos/Masters/Veteranos, por la participación en competiciones Federadas/oficiales autonómicas, nacionales e internacionales, 2020/2021.
- 22.- Se aprobó la cuenta justificativa Base nº4, presentada por los Técnicos, de las ayudas económicas a los técnicos locales para sufragar los gastos por la asistencia en cursos de formación.
- 23.- Se aprobó la cuenta justificativa Base nº5 presentada por los deportistas, de ayudas económicas a los deportistas individuales locales del deporte base o promesas, por la participación en competiciones federadas/oficiales autonómicas, nacionales e internacionales, 2020/2021.
- 24.- Se acordó la revocación de la autorización de los puestos 101-103-105 para la venta no sedentaria en la Rambla de "El Castelar" de Crevillent.
- 25.- Se acordó la revocación de la autorización de los puestos 161-163-165 para la venta no sedentaria en la Rambla de "El Castelar" de Crevillent.
- 26.- Se concedió una solicitud de Licencia de uso como vado permanente y entrada de carruajes y se acordó el desistimiento de dos solicitudes de licencia de vado/entrada de carruajes por no aportar la documentación necesaria requerida.
- 27.- Se concedió una solicitud de baja de Licencia municipal permanente para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas.
- 28.- Se denegaron doce solicitudes de ayuda de emergencia social correspondientes a febrero de 2022, por no cumplir con los requisitos exigidos.
- 29.- Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
- 30.- Se aprobaron siete solicitudes para el Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 31.- Se aprobó una solicitud para el Servicio de ayuda a domicilio.
- 32.- Se aprobó una solicitud para el Servicio del programa de teleasistencia domiciliaria.
- 33.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 33.1.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y el Club de Fútbol Crevillente Deportivo, para la difusión del deporte de la localidad, ejercicio 2022.
- 34.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

25 de febrero de 2022

- 1.- En esta sesión, se aprobó por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2022.
- 2.- Se estimó parcialmente una solicitud de anulación de Tasas de obras por renuncia a la misma y por parte de SUMA Gestión Tributaria, se anuló la liquidación de ICIO y de ocupación con escombros.
- 3.- Se aprobó la contratación de una cuenta de depósito a plazo para la colocación de excedentes de tesorería del Ayuntamiento de Crevillent.
- 4.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 445.516,12 €.
- 5.- Se aprobó la Certificación nº SIETE de las "Obras de adecuación y mejora del parque municipal Parc Nou", por importe total de 21.045,72 €.
- 6.- Se aprobó el Plan anual de contratación para el año 2022, según información de departamentos y/o servicio del Ayuntamiento de Crevillent
- 7.- Se formalizó la liquidación del contrato del "Suministro de un vehículo tipo camión grúa con volquete basculante destinado al servicio de obras", por importe total de 3.299,50 €.
- 8.- Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud del Contrato "Obras de construcción de campo de fútbol y vóley playa y pistas de pádel".
- 9.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Alicante (FEMPA).
- 10.- Se acordó la realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento de Crevillent, según Convenio de Colaboración con Conselleria de Educación y el I.E.S. "Canónigo Manchón".
- 11.- De conformidad con el informe técnico, se informó desfavorablemente respecto a la solicitud de modificación puntual y al acta de comprobación de alineaciones y se aprobó la ejecución de cierre provisional de la obra en c/Sierra, 42 de Crevillent..
- 12.- Se concedió una solicitud de cese de Licencia de uso como vado permanente/entrada de carruajes.
- 13.- Se aprobaron tres solicitudes del Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 14.- Se desestimó una solicitud del Servicio de ayuda a domicilio, por incompatibilidad de las ayudas, al cubrir las mismas necesidades de atención al mayor.
- 15.- Se aprobaron dos solicitudes para el Servicio del programa de teleasistencia domiciliaria.
- 16.- Se concedió autorización para una celebración de matrimonio civil.
- 17.- Se dio cuenta del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería 1T 2022 y Operaciones de deuda viva al final 4T 2021.
- 18.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

18.1. Se autorizó a la Asociación Cultural Deportiva Corre X Crevillent para la organización de la "Marcha y carrera de mujeres" el día 27 de febrero de 2022.

19.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

4 de marzo de 2022

- 1.- En esta sesión, no se presentaron a aprobación actas de sesiones anteriores.
- 2.- Se aprobó una solicitud de devolución del precio público de actividades deportivas, por importe total de 86,80 €
- 3.- Se aprobó el Padrón de Mercado de Abastos del Primer Trimestre de 2022.
- 4.- Se desestimó una solicitud de regulación de Tasas de obras por renuncia parcial a parte de la misma.
- 5.- Se aprobó una solicitud de anulación de ICIO y Tasa de Licencia urbanística por error en la base imponible, siendo las nuevas liquidaciones aprobadas de ICIO, Tasa de Obras y Escombros, de 13,20 €, 18,35 € y 3,15 €, respectivamente.
- 6.- Se estimó una solicitud de transferencia de 342,25 € a Hidraqua del ingreso realizado de forma errónea al Ayuntamiento de Crevillent.
- 7.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 165.763,52 €.
- 8.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Servicios para la gestión y enseñanza del Taller Ocupacional de Corte y Confección, por importe total de 90 €.
- 9.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de acondicionamiento de caminos IFS 2019", por importe total de 6.054,34 €.
- 10.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Suministro e instalación de alumbrado para las fiestas de Navidad, Moros y Cristianos, así como para las pedanías y demás actos festivos que acontezcan", por importe total de 1.818,50 €.
- 11.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de mejora de la red potable en el Bon Lloc", por importe total de 5.610 €.
- 12.- Se aprobó el Concierto de Colaboración para la realización de Prácticas Formativas No Laborales con el Centro Educativo IES "Victoria Kent" de Elche.
- 13.- Se desestimó una reclamación de daños en vehículo particular por proyección de espuma durante las obras de derribo de una vivienda, por falta, por parte del interesado, de la valoración de los daños y de la acreditación de la titularidad del vehículo.
- 14.- Se acordó entrar en la convocatoria de subvención para la rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e iglesias, anualidad 2022, solicitando, para ello, un importe total de 33.866,75 €.
- 15.- Se acordó la retirada del expediente del orden del día para que se incorporen al mismo los documentos o informes que resulten pertinentes.
- 16.- Se concedió autorización al club Pilota de Crevillent para la organización de las partidas de Pilota Valenciana, categoría "Palma".
- 17.- Se concedió una autorización para la práctica de clases de autoescuela en circuito cerrado.
- 18.- Se concedieron dos solicitudes de cese de Licencia de uso como vado permanente/entrada de carruajes.
- 19.- Se concedió una solicitud de Tarjeta de aparcamiento especial definitiva para discapacitados.
- 20.- Se aprobaron cuatro solicitudes del Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 21.- Se aprobaron tres solicitudes para el Servicio del programa de teleasistencia domiciliaria.
- 22.- Se concedieron tres autorizaciones de celebración de matrimonio civil.
- 23.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 23.1.- Se acordó la primera prórroga del contrato del Servicio de transporte con vehículo adaptado para personas con movilidad reducida en el término municipal por un año más, por un precio máximo de 20.372 € (I.V.A. 10% incluido).
- 23.2.- Se aprobó la adjudicación del contrato del "Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de Skate Park en la ciudad deportiva Norte de Crevillent", por importe total de 12.663,13 € (I.V.A. 21% incluido).
- 23.3.- Se acordó la primera prórroga del contrato del "Suministro de energía para todos los edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento y alumbrado público", por importe total de 545.609,07 € euros /año (I.V.A. 21% incluido).
- 24.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

11 de marzo de 2022

- 1.- Se aprobaron, por unanimidad de los miembros presentes, las actas ordinarias de fechas: 25 de febrero y 4 de marzo de 2022.
- 2.- Se desestimó una solicitud de devolución del precio público de actividades deportivas, por no cumplir con los requisitos exigidos.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 64.795,03 €.
- 4.- Se aprobó la liquidación del contrato de "Servicios de redacción del proyecto, estudio y coordinación de seguridad y salud y dirección de las obras de mejora de eficiencia energética de polígonos industriales. Lote 1: Polígono industrial I-4", por importe total de 417 €.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

- 5.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Servicio de gestión del Centro de Atención Temprana y Estimulación Precoz", por importe total de 7.671,32 €.
- 6.- Se formalizó la liquidación del contrato del "Servicio de gestión y enseñanza de la escuela municipal de guitarra", por importe total de 743,80 €.
- 7.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Servicio de implementación del Plan Estratégico Industrial de la ciudad de Crevillent", por importe total de 2.371,91 €.
- 8.- Se aprobó la liquidación del contrato de las "Obras de adecuación de las fuentes municipales", por importe total de 2.633,35 €.
- 9.- Se aprobó la liquidación del contrato del "Servicio de transporte escolar municipal", por importe total de 1.710 €.
- 10.- Se dio cuenta de la Resolución nº872 de fecha 1 de marzo de 2022 sobre el requerimiento de documentación al licitador del contrato del "Servicio de enseñanza y gestión del Taller ocupacional de guitarra del Ayuntamiento de Crevillent".
- 11.- Se aprobó la sustitución del aval depositado para la garantía del contrato de "Suministro de prendas y elementos de uniformidad. Lote 1: Policía Local y Protección Civil", por ingreso en efectivo del mismo importe de la garantía.
- 12.- Se concedió una Licencia de obra mayor de vivienda unifamiliar, previo pago de la liquidación de derechos por importe de 789,25 € y del depósito de la fianza de 1.620,8 €.
- 13.- Se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa y las Bases del II Concurso de Escaparates de Semana Santa para el comercio local, por importe total de 1.000 €.
- 14.- Se aprobó la inclusión en la convocatoria de ayudas económicas de la Conselleria de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.
- 15.- Se aprobó una solicitud de indemnización por daños en lápida y reposición del escalón inferior de la misma, por importe total de 450 €.
- 16.- Se concedieron dos Tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados provisionales y otras dos definitivas.
- 17.- Se aprobó una solicitud para el Servicio de acompañamiento de personas mayores.
- 18.- Se aprobaron dos solicitudes para el Servicio de ayuda a domicilio.
- 19.- Se aprobaron dos solicitudes para el Servicio del programa de teleasistencia domiciliaria.
- 20.- Se autorizaron dos celebraciones de matrimonio civil.
- 21.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
- 22.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=9395>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

12.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA EL APOYO INTEGRAL A LAS MUJERES ANTE UN EMBARAZO INESPERADO.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D^a. Carmen Mendiola Ibarra, Portavoz del Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), que da lectura a la moción presentada por VOX en fecha 15 de marzo de 2022, con número de registro 3722/2022, del siguiente tenor literal:

"D^{ña}. Carmen Mendiola Ibarra, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente:
MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DE MARZO EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL APOYO INTEGRAL A LAS MUJERES ANTE UN EMBARAZO INESPERADO.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sistemas de servicios sociales constituyen uno de los pilares del estado social y democrático de derecho surgido a partir de la aprobación de la Constitución en 1.978, la cual atribuye en el artículo 148.1.20 la competencia exclusiva en materia de asistencia social a las comunidades autónomas. La Comunidad Valenciana asume esta competencia en 1982, a través del artículo 31.24.a del Estatuto de Autonomía. La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a las entidades locales la competencia en la prestación de servicios sociales. Siendo el marco jurídico actual la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, que tiene como objetivo blindar lo servicios sociales y declararlos servicios públicos esenciales y de interés general, así como aspectos relativos, entre otros, a la atención centrada en la persona y sus necesidades a través del Plan Personalizado de Intervención Social.

Como se especifica en el Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022

Primaria: “es necesario recuperar la centralidad de la persona en todo el sistema, garantizando sus derechos, ofreciendo una atención continuada a lo largo de su ciclo vital, y con acompañamiento por parte de las personas profesionales que componen los equipos desde las intervenciones de forma interdisciplinaria, según las necesidades de las personas”.

En las condiciones socio-económicas actuales, la mujer que se enfrenta a un embarazo no deseado, es una persona extremadamente vulnerable, y por ello debe estar asistida de manera preferencial por personal competente. Los servicios sociales, deben proteger la libertad de la mujer en todo momento, informándola de manera personalizada de todas las prestaciones a las que tiene derecho, tanto de la administración local, autonómica y estatal, encaminadas a la protección del embarazo y posterior crianza de su hijo.

Es necesario salvaguardar en todo momento la **libertad de la mujer a ser madre**, y que no se vea abocada irremediablemente a eliminar su embarazo, ante la falta de información de posibles alternativas y ayudas, puesto que si no es atendida desde el primer momento en que se encuentra con un embarazo inesperado, la dejaremos como sociedad, a merced de las presiones de todo tipo ante las que se pueda enfrentar; violencia en el ámbito familiar, carencia de pareja estable, adolescencia, dificultades económicas, falta de apoyo familiar, emocional, etc.

Garantizar la información, apoyo y alternativas necesarias para todas aquellas madres con un embarazo problemático e inesperado. La decisión de tener al hijo es de los padres, pero la responsabilidad recae principalmente en la mujer.

Dando así mismo la oportunidad a la futura mamá de a llevar a término su embarazo y, si finalmente decide no criar ella misma a su hijo, poder optar a un proceso legal que pueda culminar en un proceso de adopción.

Ayudando a la mujer y a su hijo, se salvan dos vidas, por ello es necesario que disponga de toda la información ante la decisión.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOTIVOS

La Concejalía de Acción Social y Políticas Inclusivas se ha reforzado por el Contrato-Programa suscrito entre la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Crevillent, para la Colaboración y Coordinación Interadministrativa y Financiera de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024, sería posible destinar medios humanos a informar apoyando a las mujeres con embarazos inesperados, para que no se sientan solas y desamparadas, puesto que se trata de mujeres inseguras, vulnerables e invadidas por el miedo y falta de apoyo emocional, que en soledad e incertidumbre deben tomar decisiones importantes bajo presión, que marcan su futuro y el de su propio hijo.

Desde VOX entendemos que toda mujer tiene derecho a ser madre por encima del miedo, la soledad y la incertidumbre que ese embarazo pudiera suponer. La maternidad es un bien para la mujer y también lo es para la sociedad, poniendo en valor la vida humana como el primero de los derechos fundamentales, **el derecho a la vida**.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que, desde la Concejalía de Acción Social y Políticas Inclusivas, se destinen los recursos humanos necesarios para informar a las mujeres con embarazos inesperados, de manera personalizada, de todas las prestaciones a las que tiene derecho para continuar con su embarazo, ofreciéndole toda ayuda y apoyo integral que sea posible desde la Administración, creando en tal caso, un protocolo para atenderlas desde el minuto uno; que sientan que la administración local está a su lado y que **no son mujeres excluidas** por tomar una decisión.
2. Que desde el Ayuntamiento de Crevillent se de la publicidad necesaria para que la ciudadanía conozca la existencia de un punto de atención, información, ayuda y apoyo a las mujeres para superar cualquier conflicto surgido ante un embarazo inesperado, sin verse abocadas a un aborto, por falta de información.”

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=176&t=9405>



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Sometida a votación la moción presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....10 (PP/C'S/VOX)
Votos NO.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO LLEVE A CABO LA DENOMINADA ARMONIZACIÓN FISCAL Y QUE BAJE LOS IMPUESTOS QUE SOPORTAN LOS ESPAÑOLES.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), que da lectura a la moción presentada por el Grupo Popular en fecha 16 de marzo de 2022, con número de registro 3749/2022, del siguiente tenor literal:

"Moción del Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal y que baje los impuestos que soportan los españoles"

D. Miguel Ángel Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La autonomía financiera de las Comunidades Autónomas queda claramente establecida en el **artículo 156.1 de la Carta Magna**, que literalmente establece que **"las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles"**.

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

Un modelo y una autonomía financiera reconocida en la Constitución que el PSOE, Podemos y sus socios de la moción de censura pretenden eliminar, porque deja en evidencia su nula capacidad de gestión y su demagógico discurso de que son necesarios impuestos altos para mantener los servicios públicos.

Madrid y Andalucía han demostrado por la vía de los hechos lo contrario, que bajando impuestos se recauda más y se puede seguir siendo solidario, como establece la Constitución, con el resto de las autonomías ya que, por ejemplo, Madrid aporta casi el 70% de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 CCAA).

Extremadura, Cantabria o Castilla-La Mancha también han establecido las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid, Andalucía, Castilla León, Murcia o Galicia en impuestos como el de Sucesiones y Donaciones puesto que, en virtud de nuestro ordenamiento jurídico **el gobierno de cada comunidad autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos**, siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

A pesar de estos ejemplos, **desde hace varios años tanto el Presidente del Gobierno como su Ministra Hacienda llevan amenazando a las CCAA**, especialmente a las gobernadas por el Partido Popular, **con la "armonización" (= "subida") fiscal y por ello, crearon un grupo de expertos para que elaborasen un "informe-coartada" que les llevarla a cabo.**

Dicho comité de expertos presentó **sus conclusiones** el pasado 3 de marzo, que **se resumen en animar al Gobierno a continuar con su "hachazo fiscal" a los españoles.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 50



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
12/05/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 993262F

Un “hachazo fiscal” iniciado con diferentes medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado, como las subidas del impuesto de matriculación, sociedades, la reducción de los beneficios fiscales de los planes de pensiones,

Unas subidas que se unen a las provocadas por el espectacular incremento de la inflación- previo a la invasión de Ucrania por Rusia- ya que el gobierno no ha querido adaptar los impuestos a esta subida, lo que supondrá que, solo en el IRPF, cada contribuyente pagará entre 80 y 204 euros más.

Y a las que se sumarán las propuestas realizadas por el comité de expertos de Sánchez y Montero que proponen armonizar, es decir, subir los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones; limitar las exenciones, deducciones o reducciones en el IRPF; aumentar los denominados impuestos verdes, ente otras muchas propuestas que se resumen en una sola: subida de impuestos generalizada.

Para evitar esta injerencia y proteger la autonomía financiera de las autonomías españolas, recogida en la Constitución frente a cualquier acto en contra que pueda venir del Gobierno de Pedro Sánchez, de otras CCAA o por actos bilaterales del Estado, como los acuerdos con los independentistas catalanes, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent propone al Pleno la adopción de las siguientes medidas:

PRIMERO: Exigir al gobierno de España que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal, que no es más que una subida de impuestos encubierta.

SEGUNDO: Instar al gobierno de España a que siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

TERCERO: Exigir al Gobierno de España a poner en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía y carburantes, y a adaptar los impuestos a la inflación, tras meses de incrementos espectaculares, sin que el gobierno haya hecho nada por evitarlo.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias. ”

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=10874>

Sometida a votación la moción presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	8 (PP/C'S)
Abstenciones.....	2 (VOX)
Votos NO.....	11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=176&t=12527>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
12/05/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA ZK3Y WMPE C9AN EXJJ

Acta Pleno 28.03.2022 - SEFYCU 3699351

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 50